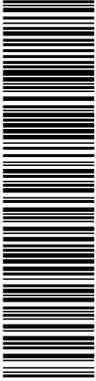


<p>DOCUMENTO</p> <p>EDICTOS PARA SU PUBLICACION: BASES PLAN DE LUCHA CONTRA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOLABORAL EN LA CIUDAD DE HUELVA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de Anotación de Salida: 2177, Fecha de Salida: 04/04/2019 9:48:00</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NTXKM-P2XNO-A4PVX Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 1:12:03 Página 1 de 12</p>	<p>FIRMAS</p>	<p>ESTADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928498 NTXKM-P2XNO-A4PVX 955E03C0D8FFC35105A3D2F9E5C4CD554485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



PLAN DE LUCHA CONTRA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOLABORAL EN LA CIUDAD DE HUELVA

Bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2018 y modificaciones por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha día 25 de marzo de 2019.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928498 NTXKM-P2XNO-A4PVX 955E03C0DBFC35105A3D2F9E5C4CD554485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



PLAN DE LUCHA CONTRA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOLABORAL EN LA CIUDAD DE HUELVA

PREÁMBULO.

La crisis económica sufrida en los últimos años ha agravado la situación social y laboral en la ciudad de Huelva, de la que ahora parece estar recuperándose tímidamente. Como consecuencia del amplio periodo de crisis sufrido se ha producido un considerable aumento de la desigualdad social, que hace más necesarias si cabe el desarrollo de actuaciones de integración y desarrollo social, encaminadas a la inclusión de las personas con mayor riesgo.

El perfil de estas personas ha cambiado: por ejemplo, en el año 2006 se asociaba a inmigrantes, mientras que hoy en día el perfil responde más a una persona que ha perdido su trabajo.

El Ayuntamiento de Huelva es sensible ante las dificultades que les origina a muchas familias la falta de empleo y también de las especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo de muchas personas, provocando graves situaciones de vulnerabilidad social. Para ello, y pese a la limitada capacidad económica que tienen los municipios, el Ayuntamiento de Huelva tiene como objetivo contribuir, en la medida de sus posibilidades, a ejercer un papel dinamizador del mercado de trabajo a nivel local, incentivando la actividad económica mediante la creación de empleo, generando así una mejora de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos en situación más vulnerable, y un desarrollo más equilibrado de la ciudad.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Plan de lucha contra situaciones de vulnerabilidad social en la ciudad de Huelva tiene por objetivo evitar situaciones de vulnerabilidad proporcionando una oportunidad de integración mediante la incorporación al mercado de trabajo a personas demandantes de empleo, especialmente a quienes sufren el paro de larga duración, y a jóvenes titulados que buscan obtener una primera experiencia laboral relacionada con su formación.

En el marco de este Plan se realizarán actuaciones de interés municipal diferenciadas de la actividad habitual del Ayuntamiento de Huelva, abarcando la realización de obras, trabajos de mantenimiento o cualquier otra tarea competencia del Ayuntamiento de Huelva, posibilitando que vuelvan a estar en situación de empleabilidad.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928498 NTXKM-P2XNO-A4PVX 955E003C0D8FFC35105A3D2F9E5C4CD54485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para el acceso de las personas beneficiarias a este Plan, regulándose bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2ª.- REQUISITOS GENERALES.

Con carácter general, y con independencia de los requisitos específicos para cada una de las modalidades establecidas en esta convocatoria, las personas aspirantes deberán cumplir en la fecha de presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública, pudiendo acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- b) Tener 16 años cumplidos y no superar la edad de jubilación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- d) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Los/las beneficiarios/as de este Plan deberán estar inscritos como demandantes de empleo en las oficinas del Servicio Público de Empleo.

El Ayuntamiento de Huelva tramitará distintas Ofertas de Empleo ante el Servicio Público de Empleo, en función de los perfiles de cada uno de los puestos ofertados teniendo en cuenta los requisitos generales y específicos establecidos en estas Bases. El Servicio Público de Empleo será el encargado de convocar a las personas candidatas, solicitándose 3 candidatos por puesto ofertado para los Grupos Retributivos desde el 3 hasta el 10 inclusive, y 5 candidatos por puesto ofertado para los Grupos retributivos 1 y 2.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928498 NTXKM-P2XNO-A4PVX 955E003C0D8FFC35105A3D2F9E5C4CD554485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



El número de puestos ofertados estará limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes.

En el presente proceso el Ayuntamiento procederá a una reserva del 10% para personas con discapacidad del cual un 3% se destinará específicamente a personas con discapacidad intelectual. Tendrán consideración de personas con discapacidad las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aquellas cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, siempre que acrediten el indicado grado y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto a desempeñar, mediante la presentación del oportuno certificado de aptitud para el puesto.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

3.1. FASE 1: VALORACIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIDAD.

En esta fase se valorarán las circunstancias acreditadas por las personas candidatas tomando como fecha de referencia aquella que conste en el documento de reclamación de resultados que emita la Oficina de Empleo.

Tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en igualdad de condiciones de idoneidad, tendrá preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate.

La puntuación máxima de esta fase será de 80 puntos.

CON CARÁCTER GENERAL

a) Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia profesional en puestos cuyos contenidos funcionales sean homólogos a los encomendados a los puestos de la categoría a que se opta, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados mediante relación jurídica permanente ni las relaciones prestadas en régimen de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o sometidos al Derecho Administrativo

b) Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928498 NTXKM-P2XNO-A4PVX 955E003C0D8FFC35105A3D2F9E5C4CD54485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



c) No percepción de ingresos: 6 puntos.

Se valorará la no percepción de ingresos por rendimientos del trabajo de la persona candidata (sueldos, salarios, prestaciones y subsidios por desempleo)

d) Persona con discapacidad igual o superior al 33%: 4 puntos.

e) Por antigüedad en desempleo:

Se valorará la antigüedad durante los últimos 12 meses con 0,028 puntos por cada día, con un máximo de 10 puntos.

f) Edad igual o mayor de 45 años: 5 puntos

PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS:

a) Expediente académico (Máximo de 40 puntos)

Se valorará la nota media del expediente académico en función de la siguiente escala:

- Nota media en el intervalo (6,00-6,99): 10 puntos.
- Nota media en el intervalo (7,00-7,99): 20 puntos.
- Nota media en el intervalo (8,00-8,99): 30 puntos.
- Nota media en el intervalo (9,00-10): 40 puntos.

b) Asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento:

Se valorará, hasta un máximo de 26 puntos, la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento siempre que estén relacionados directamente con la categoría profesional a que se aspira.

La valoración a otorgar a cada curso, en función de su duración, será la siguiente:

- De 20 hasta 59 horas: 0,75 puntos.
- De 60 hasta 100 horas: 0,85 puntos.
- De 101 horas en adelante: 1 punto.

c) Persona con discapacidad igual o superior al 33%: 4 puntos.

d) Por antigüedad en desempleo:

Se valorará la antigüedad durante los últimos 12 meses con 0,028 puntos por cada día, con un máximo de 10 puntos.

3.2. FASE 2: ENTREVISTA PERSONAL.

Mediante la entrevista personal se valorará la adecuación de los aspirantes a los requerimientos del puesto al que se aspira, contrastando si el perfil, los conocimientos, las actitudes y disponibilidad de la persona aspirante son adecuados a los cometidos y exigencias del puesto de trabajo.

La puntuación de esta fase tendrá un máximo 20 puntos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928498 NTXKM-P2XNO-A4PVX 955E03C0D8FFC35105A3D2F9E5C4CD554485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



3.3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS

a) Para la experiencia profesional. Contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios e informe de vida laboral. En caso de inexistencia de contratos de trabajo, los mismos podrán ser sustituidos por nóminas u otros documentos oficiales en los que conste la categoría profesional desempeñada. No obstante, el Ayuntamiento de Huelva, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar de oficio a la Tesorería General de la Seguridad Social, con la autorización del/la concursante, dicho certificado de vida laboral; a estos efectos, la presentación de la solicitud llevará aparejada la autorización del/la aspirante.

b) Para la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento. Fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.

c) Para las titulaciones académicas. Fotocopia del título alegado o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

d) Para acreditar la discapacidad. Certificado en vigor acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.

Únicamente se tendrá en cuenta por la Comisión de Selección, la documentación que se presente, dentro de plazo, por los aspirantes.

3.4. VALORACIÓN FINAL

La puntuación final de cada persona candidata será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de Entrevista Personal y Valoración de Criterios de Prioridad.

Los resultados de cada proceso selectivo se publicarán en la web municipal www.huelva.es y en los correspondientes tabloneros de anuncio del Ayuntamiento de Huelva, figurando desglosadas por cada uno de los apartados baremados.

4ª.- CONTRATACIÓN.

Finalizado el procedimiento de selección, se propondrá por la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos a la Junta de Gobierno Local la contratación de aquellos aspirantes seleccionados, formalizándose contrato de trabajo temporal, y resultando de aplicación en materia de retribuciones, las normas contenidas en la base 5ª de esta convocatoria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928498 NTXKM-P2XNO-A4PVX 958E003C0D8FFC35105A3D2F9E5C4CD554485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Una vez aprobadas las contrataciones se remitirá la lista de personas seleccionadas al Departamento de Personal y RR.HH, que se pondrá en contacto con las mismas para requerirles la documentación necesaria para la formalización de los contratos de trabajo.

Las personas propuestas para las contrataciones, serán sometidas al reconocimiento médico preceptivo que acredite el cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado c).

5ª.- CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES.

A los contratos realizados en el marco de este Plan, les serán de aplicación las normas en materia de retribuciones establecidas en estas Bases.

De manera general para los contratos que se formalicen en el marco del programa será de aplicación la tabla de retribuciones establecidas en estas bases atendiendo al grupo retributivo correspondiente, no siendo aplicable el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Las siguientes cantidades integran el coste bruto del trabajador por todos los conceptos, incluida la seguridad social, la prorrata de la paga extra y la correspondiente indemnización.

Grupo Retributivo	Coste laboral mensual (Euros) *
Grupo 1	2.011,53
Grupo 2	1.667,91
Grupo 3	1.506,24
Grupos 4 a 10	1.495,13
Grupos 4 a 10 cuya jornada de trabajo sea por turnos (sin trabajo nocturno), de lunes a domingo y festivos.	1.621,77 €
Grupos 4 a 10 cuya jornada de trabajo sea por turnos que incluyan el trabajo nocturno, de lunes a domingo y festivos.	2.502,68 €

* Estos costes incluyen todos los conceptos

Para la modalidad de Contratos **en Prácticas**, se aplicarán las condiciones que establece la legislación laboral para este tipo de contratos, siendo aplicable el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Huelva. *La retribución del*



trabajador será la fijada por convenio colectivo para los trabajadores en prácticas o en su defecto se aplicará el 60% del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

6ª.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Tanto las bases de esta convocatoria como cualquier otra información que se derive de la misma, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huelva, así como en la página web municipal www.huelva.es.

7ª.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Para realizar la selección de los/as beneficiarios/as, se constituirán Comisiones de Selección, cuya composición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.huelva.es), previamente a la celebración de las distintas pruebas que se convoquen.

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Comisión de Selección estará formada por los siguientes miembros:

- **Presidente/a**
- **Secretario/a.**
- **Vocales:** mínimo de dos y máximo de cuatro personas, técnicas o especialistas en la materia, en función de los puestos objeto de la convocatoria, designadas por el Alcalde, que en todo caso deberán de tener titulación igual o superior a la requerida para acceder al puesto de que se trate.

Se requerirá que estén presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso el Presidente/a y el Secretario/a para que la Comisión de Selección quede válidamente constituida.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente. Los miembros de la Comisión de Selección podrán solicitar la presencia de asesores con voz pero sin voto.

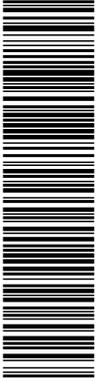
La Comisión de Selección tendrá potestad para resolver cualquier duda o interpretar aquellas cuestiones que no hayan sido previstas en estas bases.

8ª.- RECLAMACIONES Y RECURSOS.

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Órganos de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



<p>DOCUMENTO</p> <p>EDICTOS PARA SU PUBLICACION: BASES PLAN DE LUCHA CONTRA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIOLABORAL EN LA CIUDAD DE HUELVA</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de Anotación de Salida: 2177, Fecha de Salida: 04/04/2019 9:48:00</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NTXKM-P2XNO-A4PVX Fecha de emisión: 14 de octubre de 2019 a las 1:12:03 Página 9 de 12</p>	<p>FIRMAS</p>	<p>ESTADO</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928/198 NTXKM-P2XNO-A4PVX 955E03C0D8FFC35105A3D2F9E5C4CD554485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Administrativo Común.

Contra las resoluciones y actos de los Órganos de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente de la Entidad Local.



ANEXO 1

OCUPACIONES OFERTADAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS.

OCUPACIONES OFERTADAS CON CARÁCTER GENERAL	REQUISITOS ESPECÍFICOS	GRUPO RETRIBUTIVO
Personal de limpieza		4 - 10
Peón de obras públicas		4 - 10
(Peón) Jardinero		4 - 10
(Peón / Ayudante) Cerrajero		4 - 10
(Peón / Ayudante) Carpintero		4 - 10
Ordenanza	Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	4 - 10
Mantenedor de edificios	Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	4 - 10
Empleado administrativo con tareas de atención al público	Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	4 - 10
Empleado administrativo en general	Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	4 - 10
Recepcionista telefonista en oficinas en general	Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	4 - 10
Vigilante en general	Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	4 - 10
Auxiliar de biblioteca	Bachillerato o equivalente	4 - 10
Conductor de furgoneta hasta 3,5 Tm	Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar Carnet de conducir B	4 - 10
(Oficial 1ª) Albañil	Experiencia profesional mínima 2 años Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	3
(Oficial 1ª) Jardinero	Experiencia profesional mínima 2 años Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	3
(Oficial 1ª) Cerrajero	Experiencia profesional mínima 2 años Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	3
(Oficial 1ª) Carpintero	Experiencia profesional mínima 2 años Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	3





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928/98 NTXKM-P2XNO-A4PVX 955E003C0D8FFC35105A3D2F9E5C4CD554485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



(Oficial 1ª) Fontanero	Experiencia profesional mínima 2 años Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	3
Encargado de obra civil en general	Experiencia profesional mínima 2 años Graduado en E.S.O. / Graduado Escolar	3
Encargado o capataz forestal	Experiencia profesional mínima 2 años Formación Profesional Grado Superior o equivalente	3
Ingeniero técnico de calidad	Experiencia profesional mínima 2 años Titulación de Ingeniero Técnico o equivalente	2
Arquitecto técnico con titulación superior en prevención de riesgos	Experiencia profesional mínima 2 años Titulación de Arquitecto técnico o equivalente	2
Ingeniero ambiental	Experiencia profesional mínima 1 año Titulación de Ldo. En Ciencias Ambientales o equivalente	1
Periodista	Experiencia profesional mínima 2 años Titulación de Ldo. en Periodismo o equivalente	1

OCUPACIONES OFERTADAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO EN PRÁCTICA	REQUISITOS ESPECÍFICOS
Técnico administrativo	Formación Profesional de Grado Superior
Delineante	Formación Profesional de Grado Superior
Trabajador social	Grado Universitario
Enfermero	Grado Universitario
Ingeniero técnico forestal	Grado Universitario
Ingeniero técnico industrial en electricidad	Grado Universitario
Arquitecto técnico	Grado Universitario
Ingeniero técnico industrial	Grado Universitario
Técnicos en empresas y actividades turísticas	Grado Universitario
Gestor cultural	Grado Universitario



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 928498 NTXKM-P2XNO-A4PVX 955E03C0D8FFC35105A3D2F9E5C4CD554485CC5) generada con la aplicación informática Firmadoc. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Historiador	Grado Universitario
Arquitecto	Grado y Máster Universitario
Ingeniero ambiental	Grado Universitario
Para poder formalizar un contrato en Práctica no ha de haber transcurrido más de 5 años, o de 7 cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios. Si el trabajador es menor de 30 años no se tiene en cuenta la fecha de terminación de los estudios	